

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:40 DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/116/2025 INTERPUESTO POR EL C. MARIO DANIEL TORRES HUMARA EN CONTRA DE: *“la Declaración de Validez emitida por dicho órgano en sesión Extraordinaria efectuada el día 14 de septiembre de 2025 para la elección de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y de Personas Juzgadoras de primera instancia del poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en el proceso electoral local extraordinario 2025”, (sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:* “San Luis Potosí, S.L.P., a 09 nueve de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la certificación, documentos y razón de cuenta que anteceden; con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio **O.A.J.935/2025** signado por el Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, Consejero Francisco Ramos Silva, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de 12 doce de diciembre de esta anualidad dictada en el presente juicio ciudadano, informa que acordó adscribir al actor al Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en San Luis Potosí, S.L.P. y, a la vez, remite copia certificada del oficio OA.J. 934/2025; de la impresión digital de la bandeja de salida del correo ghernandez@cjslp.gob.mx del 02 dos de diciembre de 2025 dos mil veinticinco; del oficio O.A.J. 731/2025; y de la impresión digital de la bandeja de salida del correo ghernandez@cjslp.gob.mx del 05 cinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco. Documentos que se ordena glosar al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se ordena dar **vista a la actora** con las constancias descritas en el punto que antecede, que obran del folio 151 al 159 del expediente original; para que, dentro del **PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés legal convenga respecto del cumplimiento dado por el Órgano de Administración Judicial la sentencia de 12 doce de diciembre de esta anualidad dictada en el presente juicio ciudadano; apercibida que, de no realizar manifestación alguna en el plazo concedido, este órgano jurisdiccional realizará el pronunciamiento respectivo con las constancias que obran en autos.

Notifíquese la presente determinación **personalmente** a la **actora** y por **estrados** a las **demás partes**, atento a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora María Carolina López Rodríguez, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Pablo Alfonso Cervantes González, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.